



ASPACE

Sistema de Gestión de Calidad

Carta de Derechos y Deberes de los Socios Numerarios de Aspace Salamanca

Salamanca, Febrero 2017



Derechos

- Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la Asociación.
- Exigir que la actuación de la asociación se ajuste a lo dispuesto en la legislación vigente, a las disposiciones estatutarias específicas y normas legalmente aprobadas por la asamblea general y junta directiva.
- Separarse libremente de la asociación
- Conocer sus actividades
- Asistir con voz y voto a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen, pudiendo llevar propuestas a las mismas, tomar parte en los debates y deliberaciones, así como con carácter previo solicitar la inclusión de puntos en el orden del día.
- Participar como electores en la designación de los componentes de los órganos de gobierno de la asociación y poder ser elegido para formar parte de los mismos.
- Formar parte de las comisiones de trabajo o de estudio que se constituyan.
- Delegar su voto, por escrito, en otro miembro numerario no directivo en caso de imposibilidad de asistir a la asamblea general.
- Ser representados por la asociación en el ámbito de sus fines.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias.
- Acceso a la documentación relacionada en el artículo 53 de los Estatutos de Aspace, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley de protección de datos de carácter personal
- Respeto a su personalidad, dignidad e intimidad, así como a la autonomía de su voluntad y la no discriminación.
- A la información completa y continuada sobre su situación en la entidad
- A la confidencialidad de toda la información relacionada con el proceso de atención en cualquier servicio o centro de Aspace Salamanca.
- A disponer, en todos los servicios asociativos de Aspace Salamanca de la carta de derechos y deberes por la que ha de regirse su relación
- A la formulación de quejas, sugerencias y/o reclamaciones a través del procedimiento correspondiente, así como a recibir respuesta a la demanda.
- A la información suficiente, comprensible y adecuada sobre la situación de su familiar con parálisis cerebral atendido en los servicios de Aspace Salamanca



Deberes

- Prestar la máxima colaboración para la consecución de los fines de la asociación.
- Colaborar en el desarrollo y expansión de la asociación.
- Aceptar y cumplir las disposiciones legales vigentes, los estatutos, así como los acuerdos de la asamblea general y disposiciones de la junta directiva en el marco de sus competencias.
- Contribuir al mantenimiento de la asociación mediante el abono de las correspondientes cuotas periódicas que se establezcan.
- Acudir a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, salvo en casos de fuerza mayor, para contribuir a su normal funcionamiento.
- Aceptar y desempeñar bien y fielmente los cargos de la asociación para los que sean elegidos o designados.
- No utilizar ni divulgar las informaciones, documentación o los datos facilitados o conocidos por su condición de miembro de la asociación.
- Deber de responsabilidad, conforme a las normas de los distintos servicios y/o centros, del uso, cuidado y disfrute de las instalaciones y servicios de Aspace Salamanca.
- Deber de facilitar los datos que le sean requeridos desde la entidad de manera leal y veraz, destinados a mejorar la atención de la persona con parálisis cerebral atendida en Aspace.
- Deber de respeto a la dignidad personal y profesional de cuantos prestan sus servicios en Aspace Salamanca, bien sea a través de un contrato laboral o colaborando voluntariamente.